

TRATAMIENTO:

Ayudas en materia agrícola, agroalimentaria y desarrollo rural de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria

BASE JURÍDICA

RGDP: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo

Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo.

Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola.

Orden 13/2015, de 16 de marzo, del conseller de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se establece el procedimiento administrativo de inscripción en el Registro General de la Producción Agrícola (REGPEA)

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestionar las ayudas en materia agraria y agroalimentaria incluidas en la Política Agrícola Común, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

COLECTIVO

Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, participantes en

TRATAMIENTO:

Ayudas en materia agrícola, agroalimentaria y desarrollo rural de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria

convocatorias de ayudas en materia agrícola, agroalimentaria y desarrollo rural.

CATEGORÍA DE DATOS

Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección (postal y electrónica), firma, teléfono, edad, vida laboral, sexo, IRPF y acreditación de alta/afiliación en la Seguridad Social y en hacienda.

Datos bancarios.

Otros datos: Imagen de menores en el marco de actuaciones desarrolladas en centros escolares.

Datos relacionados con los documentos presentados

Datos de representación

Datos personales de terceros en la fase de justificación.

CATEGORÍA DE DESTINATARIOS

Destinatarios específicos: Los datos de carácter personal incluidos en la solicitud única se comunican a la conselleria competente en materia de agricultura para el Registro General de la Producción Agrícola.

Destinatarios genéricos: Administraciones Públicas, Generalitat, Juzgados y Tribunales, personas interesadas legítimas, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO SUPRESIÓN

Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat en relación con el uso de medios tecnológicos (Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y en los documentos que establecen la política de protección de datos y seguridad de la información contenida en documentos en papel de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Persona titular de la Dirección de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria

CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE
C/ De la Democracia, 77
46018 Valencia

TRATAMIENTO:

*Ayudas en materia agrícola, agroalimentaria y desarrollo rural de la
Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria*

DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS

Delegado/a de protección de datos de la Generalitat

Paseo Alameda, 16
46010 Valencia

dpd@gva.es

ENCARGADO DE TRATAMIENTO

Conselleria competente en materia de agricultura

CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE
C/ De la Democracia, 77
46018 Valencia